RESOLUCIÓN N° 0498

(04 MAY 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SA-005-2023

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento del Director 11140 del 13 de diciembre de 2021 corregido por el 1216 de 2021; el acta de posesión 189 del 20 de diciembre de 2021; la Resolución 01 de 2018, emanada del Consejo Directivo del INDER, la Resolución 0257 de 2023, emanada del Director General del INDER y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Deportes y Recreación – INDER -, requiere contratar el siguiente objeto: "*PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE PIEZAS PUBLICITARIAS DE GRAN FORMATO, DE CARÁCTER INFORMATIVO Y PUBLICITARIO GENERADO POR LA OFICINA ASESORA EN COMUNICACIONES PARA LOS DIFERENTES EVENTOS, ESCENARIOS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION – INDER MEDELLÍN*".

2. En razón a lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a, de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará mediante un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica.

3. Para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($105.603.959) IVA INCLUIDO

4. El INDER, cuenta con los recursos para adelantar la presente selección, con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal, que se compone como se describe a continuación:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

2020

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
11600099197	10.03.2023	$105.603.959	001	2320202008	905920031702	911070123

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
45991.00046.1899	9200317	Desarrollo Institucional	$1.622.522.219	Inversion	Ordinarios

Por la naturaleza y necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso contractual, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial. En tal sentido, la entidad, luego de realizado el proceso de cotización, y según el menor valor ofertado, solicitará al proveedor que ofertó el menor valor, que presente su oferta ajustada, de conformidad con lo indicado en el acápite del pliego de condiciones denominado "CONDICIONES PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE LA OFERTA".

El valor del contrato será el del presupuesto oficial, ya que la Entidad, durante su ejecución, determinará las cantidades de cada uno de los bienes y servicios que ejecutará el proveedor, de conformidad con la oferta económica ajustada, señalada en el párrafo anterior, por lo que las cantidades de suministros, como de insumos, podrán variar de acuerdo a las necesidades de la entidad.

5. El Instituto de Deportes y Recreación – INDER -, en desarrollo de las competencias que son propias de este, elaboró y aprobó, los estudios y los análisis de factibilidad y conveniencia, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para este procedimiento de selección.

6. El proceso de contratación N° SA-005-2023, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección escogida (selección abreviada por subasta inversa) y el valor del presente proceso de contratación (dentro del rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), resultando aplicable lo consagrado en la normatividad en comento, NO se limitará a Mipymes (Micro, pequeñas y medianas empresas), teniendo en cuenta que no se cumplieron los parámetros descritos en la normativa, toda vez que se recibieron menos manifestaciones de las requeridas para el efecto.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194086-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

7. El Comité de Contratación de la Entidad, previo estudio de factibilidad, conveniencia y oportunidad, recomendó a la Dirección General, el inicio de este proceso de contratación, Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica SA-005-2023, mediante Acta de Comité N° 16 del 27 de marzo de 2023.

8. El proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, y estuvieron a disposición de los interesados entre los días 18 de abril al 28 de abril de 2023.

9. El plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones venció el 27 de abril de 2023. A las observaciones presentadas la entidad dio respuesta en documento que se publicó como anexo.

10. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas dentro del presente proceso se designa el Comité Asesor y Evaluador conformado por Patricia Cárdenas Maya como comité evaluador técnico, comité evaluador financiero será realizado por Ángela Posada Chavarría y como comité evaluador jurídico Sergio Andrés Bolívar Roa.

11. Corresponde al Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER -, ordenar la apertura del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto resuelve,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de selección subasta inversa electrónica SA-005-2023, cuyo objeto es: "*PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE PIEZAS PUBLICITARIAS DE GRAN FORMATO, DE CARÁCTER INFORMATIVO Y PUBLICITARIO GENERADO POR LA OFICINA ASESORA EN COMUNICACIONES PARA LOS DIFERENTES EVENTOS, ESCENARIOS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION – INDER MEDELLÍN*".

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar el proceso a Mipyme, teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

limitadas a Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el que a continuación se establece:

CRONOGRAMA	
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	El 18 de abril de 2023
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 25 de abril del 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 26 de abril del 2023
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	El 4 de mayo del 2023
PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 4 de mayo del 2023
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 11 de mayo de 2023
PUBLICACION DE LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 12 de mayo de 2023
PLAZO MÁXIMO PARA PUBLICAR ADENDAS	El 12 de mayo de 2023
ENTREGA DE PROPUESTAS	**El 16 de mayo del 2023, hasta las 9:00 a.m. a través de la plataforma SECOP II**
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	El 18 de mayo de 2023
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACION Y FECHA PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD	Hasta el 23 de mayo del 2023
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	Hasta el 24 de mayo de 2023
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	El 25 mayo de 2023, a las 10:00 am.
CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.	El 25 mayo de 2023, a las 2:00 p.m
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	El 26 mayo de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse modificación al cronograma establecido en el pliego electrónico, se realizará mediante adenda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se podrán expedir adendas modificando el pliego de condiciones electrónico hasta el día anterior al cierre y modificando el cronograma hasta antes de la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el inicio de todos los trámites correspondientes al presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica SA-

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 890194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

005-2023, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones. El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, resolución de apertura y los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II, a partir del 2 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las diferentes etapas del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité Evaluador para el presente proceso se conforma de la siguiente manera: 1) Técnico: Patricia Cárdenas Maya. 2) Financiero: Ángela Posada Chavarría. 3) Jurídico: Sergio Andrés Bolívar Roa.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 04 MAY 2023

Dada en Medellín,

Firmado,

CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Director General

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Sergio Andrés Bolívar Roa. Abogada Contratista	Vicky Mosquera Blanquicet Profesional Especializada OAJ.	Juan Mauricio Londoño Román Jefe Oficina Asesora Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.